

FECHA: 30/07/2014  
EXPEDIENTE Nº: 495/2008  
ID TÍTULO: 2500471

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b>       | Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza  |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Zaragoza   |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Zaragoza   |
| <b>Centro/s</b>                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte</li><li>• Facultad de Medicina</li></ul> |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias de la Salud  |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIÓN

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda valorar en futuras modificaciones la posibilidad de realizar nuevas distribuciones organizativas para las nuevas materias del Título. Si bien la propuesta es factible, algunas asociaciones realizadas no se ven claramente (dermatología con la toxicología; locomotor con nefrourología) o se echa en falta incluir de un modo aunado el sistema cardiovascular con el respiratorio.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

Criterio 1.2 Distribución de créditos en el título: Se modifica el nº de créditos obligatorios que pasa a 280, en vez de 264, y el número de créditos de carácter optativo que pasa de 30 a 14. Dicha modificación deriva de errores detectados en el plan de estudios inicial, en el que se consideraban los créditos denominados de "Opción de Facultad" como optativos cuando siempre han sido obligatorios para todos los estudiantes. Criterio 5.1 Descripción del plan de estudios: 1. Desdoblamiento de materias del módulo de Formación Clínica Humana: a) División de la materia Especialidades Médico-Quirúrgicas (5º semestre) 12 ECTS en dos materias denominadas: Especialidades Médicas (Hematología y Oncología) 6 ECTS; Especialidades Quirúrgicas (Oftalmología y Otorrinolaringología) (6 ECTS). b) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica I (6º semestre) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Dermatología, Inmunopatología y Toxicología (9 ECTS); Patología Infecciosa, Geriatria y Urgencias (9 ECTS). c) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica II (7º semestre) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Sistema Cardiovascular y Endocrinología y Nutrición (9 ECTS) y Aparato Respiratorio y Sistema Nervioso (9 ECTS). d) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica III (8º semestre del Grado) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Gastroenterología y Hepatología (9 ECTS) y Aparato Locomotor y Nefrourología (9 ECTS). e) División de la materia Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Medicina Materno-Infantil y Medicina de Familia (9º semestre) de 18 créditos ECTS en dos materias denominadas: Obstetricia, Ginecología y Medicina de Familia (10 ECTS) y Pediatría y Medicina Materno-Infantil, (8 ECTS). 2. Incorporación de las siguientes asignaturas optativas de 4 ECTS: - Aprendizaje y mejora del razonamiento clínico, - Cuidados paliativos, - Psiquiatría psicosomática y de enlace, - Herramientas y habilidades para la comunicación oral y las presentaciones científicas, - Enfermedades parasitarias tropicales. 3. Modificación del 10º semestre (5º curso) de forma que aparezca una única materia de Prácticas tuteladas de 30 créditos ECTS, en lugar de dos asignaturas de 18 y 12 créditos ECTS. 4. Corrección del error detectado sobre el carácter de la asignatura del segundo semestre: Inglés Científico para Medicina, que es obligatoria y no optativa. En la memoria inicial se le asignó por error carácter optativo por estar encuadrada en lo que se denominó "Opción Facultad", aunque siempre ha sido una asignatura obligatoria para todos los estudiantes. 5. Cambio en la denominación del módulo VI que pasaría a ser: "Inglés Científico para Medicina, Optativas y créditos a elegir por el estudiante". Criterio 5.5.

Módulos, materias y/o asignaturas 1. Cambios en las fichas de las materias derivados de las modificaciones indicadas en el criterio 5.1 2. Redistribución de los contenidos de las siguientes materias correspondientes al módulo Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos: Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos I, y Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos II. 3. Cambio en periodo de impartición de las materias: - Comunicación asistencial, ética médica y legislación II de 4º curso, pasa al 7º semestre, - Procedimientos diagnósticos y terapéuticos físicos II de 4º curso, pasa al 8º semestre 4. Supresión de incompatibilidades: a) Para cursar las materias Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Medicina Materno-Infantil y Medicina de Familia (materia que se desdobra según distribución indicada en el punto 1). b) Eliminación de la incompatibilidad global de la materia Prácticas tuteladas (10º, 11º y 12º semestres) y mantenimiento de 24 créditos como máximos pendientes para poder acceder a dichas prácticas. Criterio 10.2 Procedimiento de adaptación Como consecuencia de las modificaciones del plan de estudios descritas, se procede a la actualización del cuadro de adaptaciones de la Licenciatura en Medicina al Grado en Medicina y a la actualización del cuadro de incompatibilidades.

POR CRITERIOS:

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.2: Descripción de créditos en el título

Se modifica el nº de créditos obligatorios que pasa a 280, en vez de 264, y el número de créditos de carácter optativo que pasa de 30 a 14. Dicha modificación deriva de errores detectados en el plan de estudios inicial, en el que se consideraban los créditos denominados de "Opción de Facultad" como optativos cuando siempre han sido obligatorios para todos los estudiantes.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

1. Desdoblamiento de materias del módulo de Formación Clínica Humana:

a) División de la materia Especialidades Médico-Quirúrgicas (5º semestre) 12 ECTS en dos materias denominadas: Especialidades Médicas (Hematología y Oncología) (6 ECTS); Especialidades Quirúrgicas (Oftalmología y Otorrinolaringología) (6 ECTS).

b) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica I (6º semestre) de 18 ECTS en dos

materias denominadas: Dermatología, Inmunopatología y Toxicología (9 ECTS); Patología Infecciosa, Geriátrica y Urgencias (9 ECTS).

c) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica II (7º semestre) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Sistema Cardiovascular y Endocrinología y Nutrición (9 ECTS) y Aparato Respiratorio y Sistema Nervioso (9 ECTS).

d) División de la materia Patología Médico y Quirúrgica III (8º semestre del Grado) de 18 ECTS en dos materias denominadas: Gastroenterología y Hepatología (9 ECTS) y Aparato Locomotor y Nefrourología (9 ECTS).

e) División de la materia Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Medicina Materno-Infantil y Medicina de Familia (9º semestre) de 18 créditos ECTS en dos materias denominadas: Obstetricia, Ginecología y Medicina de Familia (10 ECTS) y Pediatría y Medicina Materno-Infantil, (8 ECTS).

2. Incorporación de las siguientes asignaturas optativas de 4 ECTS:

- Aprendizaje y mejora del razonamiento clínico, - Cuidados paliativos, - Psiquiatría psicosomática y de enlace, - Herramientas y habilidades para la comunicación oral y las presentaciones científicas,

- Enfermedades parasitarias tropicales.

3. Modificación del 10º semestre (5º curso) de forma que aparezca una única materia de Prácticas tuteladas de 30 créditos ECTS, en lugar de dos asignaturas de 18 y 12 créditos ECTS.

4. Corrección del error detectado sobre el carácter de la asignatura del segundo semestre: Inglés Científico para Medicina, que es obligatoria y no optativa. En la memoria inicial se le asignó por error carácter optativo por estar encuadrada en lo que se denominó "Opción Facultad", aunque siempre ha sido una asignatura obligatoria para todos los estudiantes.

5. Cambio en la denominación del módulo VI que pasaría a ser: "Inglés Científico para Medicina, Optativas y créditos a elegir por el estudiante".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

1. Cambios en las fichas de las materias derivados de las modificaciones indicadas en el criterio 5.1

2. Redistribución de los contenidos de las siguientes materias correspondientes al módulo Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos: Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos I, y Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos y Dietéticos II.

3. Cambio en periodo de impartición de las materias:

- Comunicación asistencial, ética médica y legislación II de 4º curso, pasa al 7º semestre,
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos físicos II de 4º curso, pasa al 8º semestre 4.

Supresión de incompatibilidades:

- a) Para cursar las materias Obstetricia y Ginecología, Pediatría y Medicina Materno-Infantil y Medicina de Familia (materia que se desdobra según distribución indicada en el punto 1).
- b) Eliminación de la incompatibilidad global de la materia Prácticas tuteladas (10º, 11º y 12º semestres) y mantenimiento de 24 créditos como máximos pendientes para poder acceder a dichas prácticas.

## CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Como consecuencia de las modificaciones del plan de estudios descritas, se procede a la actualización del cuadro de adaptaciones de la Licenciatura en Medicina al Grado en Medicina y a la actualización del cuadro de incompatibilidades.

Madrid, a 30/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken